

CONSTANCIA SECRETARIAL:MAYO 21/2021

-Solicita la parte actora se requiera al pagador de la Policia Nacional con el fin de que dé cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio No.311 del 16 de febrero del año en curso.

La titular del despacho ,se encuentra en permiso los dias 18,19, 20 de mayo/2021.

SANDRA M. GUTIERRREZ VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21 de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003003-2020-00491-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO PICHINCHA S.A en contra de JUAN CARLOS ROMERO VASCO , el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

A la petición elevada por la profesional del derecho a ello se accede, se ordena requerir al pagador de la Policía Nacional con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho mediante oficio No. 311 del 16 de febrero del año en curso, con relación al embargo ordenado con respecto al demandado JUAN CARLOS ROMERO VASCO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 082 del 24/05/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbbe35f123b5872a3c5126d69019275b06ef4855231e5a70af3505a39859358

Documento generado en 21/05/2021 01:07:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>